

43

**Salud Total** EPS-S

CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ  
adriana.moreno@cedoj.ramajudicial.gov.co



OBJETO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO CALENDADO 13 DE JULIO DE 2020

Proceso Ejecutivo a continuación de proceso ordinario No. 2014-00350

Demandantes: ROSENDO PINTO MARTINEZ y otros.  
Demandado: SALUD TOTAL E.P.S. S.A. Nit. 800.130.907-4

ADRIANA MORENO MUÑOZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.253.883, con tarjeta profesional No. 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO -SALUD TOTAL EPS-S SA.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO CALENDADO 13 DE JULIO DE 2020** mediante el cual se ordena que previo a la solicitud de desarchivo del proceso se de alcance al contenido del Acuerdo PSAA-14-10280, con base en los siguientes argumentos:

El Acuerdo PSAA-14-10280 actualiza los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, enunciando en su artículo 1º que por el desarchivo del proceso es procedente el pago de un arancel judicial por Seis mil pesos (\$6.000).

En efecto mi representado procedió con el pago de la suma de \$7.000 operación bancaria el 6 de febrero de 2020, tal como consta en el comprobante que adjunto, cumpliendo con la respectiva carga procesal y con el interés de impulsar el proceso y obtener la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la EPS que represento, la colega que me antecedió en memorial radicado el 13 de febrero de 2020, mediante el cual se solicitó:

*"1-.DESARCHIVAR el expediente de la referencia, para tal efecto adjunto el respectivo comprobante de pago de arancel ante el Banco Agrario de Colombia, por la suma de \$7.000.*

*2-. REQUERIR a Deceval, a efecto de que respuesta al oficio No. 00081, en el sentido de cancelar el oficio circular No. 27565 de 17 de septiembre de 2018 e informar cuáles sumas de dinero le fueron retenidas a Salud Total E.P.S. S.A. con ocasión a las medidas cautelares practicada en el proceso de la referencia*

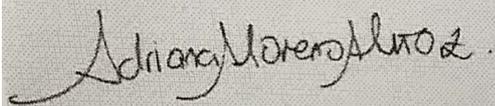
*3-. ORDENAR por secretaria la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor de Salud Total .... "*

Adriana Moreno Muñoz, recibo notificaciones a través de los buzones [adrianamom@saludtotal.com.co](mailto:adrianamom@saludtotal.com.co) y [adrianamorenomz@hotmail.com](mailto:adrianamorenomz@hotmail.com)

orden de ideas, SALUD TOTAL EPS-S S.A. dio cumplimiento al pago del arancel judicial de que expediente fuera desarchivado, pagado el concepto aludido el 6 de febrero de 2020 y acreditando lo anterior en memorial, radicado el 13 de febrero de 2020, del cual me permito adjuntar el correspondiente soporte de recibido.

lo anterior, me permito solicitar al Despacho, que me reconozca personería para actuar, conforme a sustitución de poder que en su momento remití por correo electrónico a su despacho y se **VOQUE EL AUTO RECURRIDO**, y en su lugar proceder con el desarchivo del proceso y la solución de las peticiones de entrega de dineros, que en varias oportunidades han sido evadas.

Atentamente,



**ADRIANA MORENO MUÑOZ**

C.C. No. 35.253.883

T.P. No.158.155 del Consejo Superior de la Judicatura.

*Anexo: -Copia del memorial radicado el 13 de febrero de 2020 y comprobante de arancel judicial para el desarchivo adelantado ante el Banco Agrario de Colombia el 6 de febrero de 2020*

# Salud Total EPS - S

05/02/2020 15:21:30 Cajero: ncampos

Oficina: 6601 - IBAGUE SUCURSAL

Terminal: B5601CJ0425C Operación: 21982475

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 8001309074

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al número costo de